Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

E-26 ASA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

En CASA DE LA CULTURA INDIO VENANCIO, a las 10:25 a. m. el día 07 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

0006 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	113	CIENTO TRECE
051	JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO	759	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
052	JOSE AURELIANO RODRIGUEZ CATIMAY	726	SETECIENTOS VEINTISEIS
053	JOSE ANTONIO BOBADILLA CASAS	113	CIENTO TRECE
054	MARCO AURELIO ARDILA ESPINOSA	342	TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS
055	DANIEL CUMANAICA MEDINA	457	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE
056	ILDEFONSO ALDAIR MIRELES ACEVEDO	610	SEISCIENTOS DIEZ
057	FANNY JIMENEZ GALLARDO	49	CUARENTA Y NUEVE
059	RIBER ARNULFO GONZALEZ GARCIA	235	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO
060	ALEIDA FORERO FERNANDEZ	796	SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4.200	CUATRO MIL DOSCIENTOS

0003 PARTIDO CAMBIO RADICAL

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CAMBIO RADICAL	91	NOVENTA Y UNO
051	LUIS ALEJANDRO GAITAN	804	OCHOCIENTOS CUATRO
052	LUIS ALBERTO CABARE	118	CIENTO DIECIOCHO
053	ROBERTO CHIPIAJE PONARE	281	DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO
054	LAURA YANETH URZOLA CHAVEZ	54	CINCUENTA Y CUATRO
055	REINALDO AGUIRRE OSUNA	389	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
056	MARIELINA VELANDIA MALAVER	48	CUARENTA Y OCHO
057	ABELARDO PULIDO CARIBAN	200	DOSCIENTOS
058	FLORIPE ROMERO MEDINA	51	CINCUENTA Y UNO
059	CARLOS JULIO NIETO MARIN	41	CUARENTA Y UNO
	TOTAL VOTOS PARTIDO CAMBIO RADICAL	2.077	DOS MIL SETENTA Y SIETE

0001 PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	172	CIENTO SETENTA Y DOS
051	KENNEDY SANCHEZ GODOY	649	SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
052	HECTOR EFRAIN MENDEZ BAQUERO	954	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

053	DIANA GISELA SANTIAGO CURBELO	182	CIENTO OCHENTA Y DOS
054	ARNOLDO MARTHA REUTO	260	DOSCIENTOS SESENTA
055	LUIS ALBERTO SANCHEZ	226	DOSCIENTOS VEINTISEIS
056	DILCE ROJAS GONZALEZ	221	DOSCIENTOS VEINTIUNO
057	JORGE JELVEZ LOPEZ VILLAMIZAR	469	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE
058	ESMERALDA CRISTAL TOVAR CISNEROS	51	CINCUENTA Y UNO
059	CARLOS ALPIPIAR GUTIERREZ SANCHEZ	560	QUINIENTOS SESENTA
060	JOSE DUVAN MESA JIMENEZ	214	DOSCIENTOS CATORCE
	TOTAL VOTOS PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.958	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO

0012 MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	141	CIENTO CUARENTA Y UNO
051	JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMUDEZ	194	CIENTO NOVENTA Y CUATRO
052	JOSE LUIS MENDOZA MORENO	92	NOVENTA Y DOS
053	WILSON IGNACIO GALINDO HERNANDEZ	202	DOSCIENTOS DOS
054	SANDY BRIGITTE TORRES SANCHEZ	37	TREINTA Y SIETE
055	IVAN DARIO SOLARTE GUEGUE	615	SEISCIENTOS QUINCE
056	MARIA BENILDE CARREÑO GAITAN	113	CIENTO TRECE
057	YEIMY NATALIA ISAZA RODRIGUEZ	33	TREINTA Y TRES
058	DIANA ALEJANDRA BARRIOS MONRROY	37	TREINTA Y SIETE
059	FREDY NARANJO GAITAN	234	DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO
060	FABIO ANDRES ESTUPIÑAN GOMEZ	393	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES
061	JAIRO RINCON GUACHON	759	SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL	2.850	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA

0015 PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	51	CINCUENTA Y UNO
051	PEDRO PABLO HERNANDEZ ROMERO	388	TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO
052	HERNANDO SANCHEZ BONILLA	89	OCHENTA Y NUEVE
053	RAMON EDUARDO GONZALEZ GARCIA	60	SESENTA
054	LUZ CELIA CHIPIAJE GALVIS	20	VEINTE
055	ALCIBIADES RODRIGUEZ GAITAN	259	DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
056	SALUSTRIANO RIVEROS PONARE	293	DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES
057	YENY LILIANA REINA CAPA	21	VEINTIUNO
058	JUDIT JASMINA CHIPIAJE CHIPIAJE	12	DOCE

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

059	NILZA CHIPIAJE RODRIGUEZ	21	VEINTIUNO
060	LEONCIO GARCIA GALINDO	37	TREINTA Y SIETE
061	FRANKLIN JESUS MURILLO GAITAN	373	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES
	TOTAL VOTOS PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1.624	MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO

0011 PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	162	CIENTO SESENTA Y DOS
051	JAVIER FERNANDO PEREZ ROJAS	651	SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO
052	JOHAN MUÑOZ PERDOMO	173	CIENTO SETENTA Y TRES
053	HECTOR ARNULFO SANTANA NIÑO	444	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO
054	LUIS CARLOS MATTAR CUERVO	253	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES
055	LUIS ALFREDO MOSQUERA PAREDES	144	CIENTO CUARENTA Y CUATRO
056	NELLY YANETH RAMIREZ PONARE	95	NOVENTA Y CINCO
057	NELY CORREDOR MORALES	75	SETENTA Y CINCO
058	CARLOS ENRIQUE MARTINEZ SANCHEZ	467	CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE
060	DIANA YESENIA DAZA GARCIA	180	CIENTO OCHENTA
061	MARTHA LUCIA PEREZ HERNANDEZ	628	SEISCIENTOS VEINTIOCHO
	TOTAL VOTOS PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3.272	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS

0005 MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	42	CUARENTA Y DOS
051	LIBARDO RINCON GAITAN	577	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE
052	JESUS CASTILLO GOMEZ	370	TRESCIENTOS SETENTA
053	ALVARO RODRIGUEZ PONARE	112	CIENTO DOCE
054	FRANCI YULIET HERNANDEZ VELASQUEZ	25	VEINTICINCO
055	ADRIANITA CUELLAR CRUZ	69	SESENTA Y NUEVE
056	ARGEMIRO ZAPATA GOMEZ	319	TRESCIENTOS DIECINUEVE
057	SILVIA YAMELIT RAMIREZ	27	VEINTISIETE
058	GERARDO SILVA BARRERA	58	CINCUENTA Y OCHO
059	LUIS JOHAN BERMUDEZ MOSUCA	486	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS
060	KATHERINE JULIETE ACOSTA MENDEZ	23	VEINTITRES
061	PITERSON RAFAEL BELTRAN VELEZ	712	SETECIENTOS DOCE
	TOTAL VOTOS MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	2.820	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

E-26 ASA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

0004 PARTIDO ALIANZA VERDE

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO ALIANZA VERDE	223	DOSCIENTOS VEINTITRES
051	LUIS ANGEL PONARE GAITAN	270	DOSCIENTOS SETENTA
053	GUILLERMO ALONSO GONZALEZ BUSTOS	486	CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS
054	BLANCA NURY MONROY LUCAS	670	SEISCIENTOS SETENTA
055	NEMESIO ANTONIO ARANGO LOMBANA	188	CIENTO OCHENTA Y OCHO
056	CARLOS NICOLAS RODRIGUEZ GAITAN	279	DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE
057	CARMEN YULEIDY APONTE GARCIA	66	SESENTA Y SEIS
058	FERNANDO CELIS PINEDA	397	TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE
059	FARITH YASSEK DALEL HERRAN	329	TRESCIENTOS VEINTINUEVE
060	ANGELA ESTRELLA RODRIGUEZ ZEA	395	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO
	TOTAL VOTOS PARTIDO ALIANZA VERDE	3.303	TRES MIL TRESCIENTOS TRES

0008 PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	190	CIENTO NOVENTA
051	ALBA LUCIA MALDONADO SOLANO	407	CUATROCIENTOS SIETE
052	CAMILO ANDRES BONILLA ALVAREZ	777	SETECIENTOS SETENTA Y SIETE
053	EFREN CACUA BENITEZ	504	QUINIENTOS CUATRO
054	ACDA ESPERANZA HOYOS ROA	215	DOSCIENTOS QUINCE
055	ERICK JOHAN PIÑA SOSA	436	CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS
056	CARLOS ALBERTO RAMIREZ ZULETA	192	CIENTO NOVENTA Y DOS
057	MAURICIO ANDARLEY PINO MARIN	353	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES
058	JOSUE ALEXANDER MOLINA DIAZ	817	OCHOCIENTOS DIECISIETE
059	MARGARITA MENDOZA GAITAN	341	TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO
060	LUIS MANUEL AZABACHE LUNA	710	SETECIENTOS DIEZ
	TOTAL VOTOS PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE	4.942	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS

0024 PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

CÓDIGO	NOMBRE	VOTOS	VOTOS EN LETRAS
000	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	29	VEINTINUEVE
051	JUAN CARLOS CABRERA VELANDIA	454	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO
052	LUIS MARTIN SOSA GAITAN	227	DOSCIENTOS VEINTISIETE
053	MARLENY SANCHEZ CASTELLANOS	28	VEINTIOCHO
054	JORGE PONARE GONZALEZ	61	SESENTA Y UNO

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

055	OSCAR ARCELIO BUITRAGO CUEVAS	31	TREINTA Y UNO
056	JOHANA MARTINEZ ROJAS	14	CATORCE
057	VICTOR MANUEL ALVAREZ HOLGUIN	6	SEIS
058	IDIDA LEA ABRIL FUENTES	65	SESENTA Y CINCO
059	BETTY JANETH BENITEZ OLMOS	17	DIECISIETE
060	OSWANDO LA ROSA PONARE	128	CIENTO VEINTIOCHO
061	JOSE ROOSEVELT VALENCIA MECHE	105	CIENTO CINCO
	TOTAL VOTOS PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	1.165	MIL CIENTO SESENTA Y CINCO

RESUMEN DE LA VOTACIÓN

CODIGO	PARTIDO/MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS EN LETRAS	TOTAL
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	CUATRO MIL DOSCIENTOS	4.200
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	DOS MIL SETENTA Y SIETE	2.077
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO	3.958
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA	2.850
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO	1.624
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS	3.272
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE	2.820
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	TRES MIL TRESCIENTOS TRES	3.303
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS	4.942
0024	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO	MIL CIENTO SESENTA Y CINCO	1.165

TOTAL VOTOS POR PARTIDOS Y/O CANDIDATOS	30.211	TREINTA MIL DOSCIENTOS ONCE
TOTAL VOTOS EN BLANCO	799	SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE
TOTAL VOTOS VÁLIDOS	31.010	TREINTA Y UN MIL DIEZ

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

En CASA DE LA CULTURA INDIO VENANCIO, a las 10:25 a. m. el día 07 de noviembre de 2023, terminado el escrutinio General y hecho el cómputo de los votos para cada uno de los candidatos, se obtuvo el siguiente resultado:

TOTALES GENERALES DE LA VOTACIÓN

VOTOS NULOS	793	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES
VOTOS NO MARCADOS	2.439	DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

CÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al artículo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Artículo 11 del Acto Legislativo Nº 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA porciento(50%) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	31.010
NUMERO DE CURULES	10*
CUOCIENTE ELECTORAL	3.101
UMBRAL	1.550

(*)Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de GOBERNADOR el segundo Candidato con mayor votación LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul a la ASAMBLEA, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018.

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4.942
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4.200
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.958
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	3.303
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3.272
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	2.850
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	2.820
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	2.077
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1.624

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ — MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ — SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	2077.0

CALCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

		VOTACIÓN / CIFRA R.			
CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4.942	2	37939	2
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4.200	2	2214	2
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.958	1	90563	1
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	3.303	1	59027	1
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3.272	1	57534	1
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	2.850	1	37217	1
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	2.820	1	35772	1
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	2.077	1	0	1
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1.624	0	78189	0
	TOTAL CURULES				10

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

DECLARATORIA DE ELECCIÓN

En consecuencia se declara(n) electo(s) como DIPUTADOS del departamento de VICHADA para el Periodo Constitucional 2024-2027 al(los) siguiente(s) candidato(s):

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	MENDEZ BAQUERO HECTOR EFRAIN	18263904
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	GAITAN LUIS ALEJANDRO	18261741
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	MONROY LUCAS BLANCA NURY	47426054
0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	BELTRAN VELEZ PITERSON RAFAEL	1007023570
0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	FORERO FERNANDEZ ALEIDA	40441563
0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	VERANO BUITRAGO JORGE ELIECER	79952732
0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	MOLINA DIAZ JOSUE ALEXANDER	17390181
0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	BONILLA ALVAREZ CAMILO ANDRES	1121818915
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	PEREZ ROJAS JAVIER FERNANDO	1121872975
0012-MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	RINCON GUACHON JAIRO	18262511
7219-VICHADA RENACE UNIDO	ALVAREZ MORALES LUIS CARLOS *	17347153

(*)Teniendo en cuenta que al momento de realizar la declaratoria de GOBERNADOR el segundo Candidato con mayor votación LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES, manifestó por escrito la decisión de aceptar la curul a la ASAMBLEA, se asigna dando aplicación al artículo 25 de la ley 1909 de 2018.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

En cumplimiento a lo solicitado a la Registraduría Nacional del Estado Civil por parte del Consejo Nacional Electoral en la CONSULTA DEL MECANISMO POR EL CUAL SE DEBE PROVEER LA VACANTE CON OCASIÓN DE FALTA ABSOLUTA DE MIEMBRO DE CORPORACIÓN PUBLICA, EN VIRTUD DEL DERECHO PERSONAL OTORGADO POR LA LEY 1909 DE 2018, aprobado en sala plena del 4 de Febrero de 2020, cuando se declare la vacancia absoluta susceptible de reemplazo de un DIPUTADO , que haya accedido a la corporación en virtud del derecho personal otorgado por el articulo 25 de la ley 1909 de 2018, se aplica la redistribución de la totalidad de los escaños que componen la corporación pública incompleta, situación que dará como resultado un nuevo umbral y una nueva cifra repartidora que únicamente tendrá efectos para la nueva composición de la corporación pública, así:

RECÁLCULO DEL UMBRAL

En cumplimiento al articulo 263 de la Constitución Nacional (Modificado mediante el Articulo 11 del Acto Legislativo N° 01 de 2009), el UMBRAL sera el CINCUENTA porciento(50%) del cuociente Electoral. De esta forma el resultado es el siguiente:

TOTAL VOTOS VALIDOS	31.010
NUMERO DE CURULES	11
CUOCIENTE ELECTORAL	2.819
UMBRAL	1.409

PARTIDOS QUE SUPERAN EL UMBRAL EN CASO DE RECÁLCULO

CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4.942
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4.200
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.958
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	3.303
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3.272
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	2.850
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	2.820
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	2.077
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1.624

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

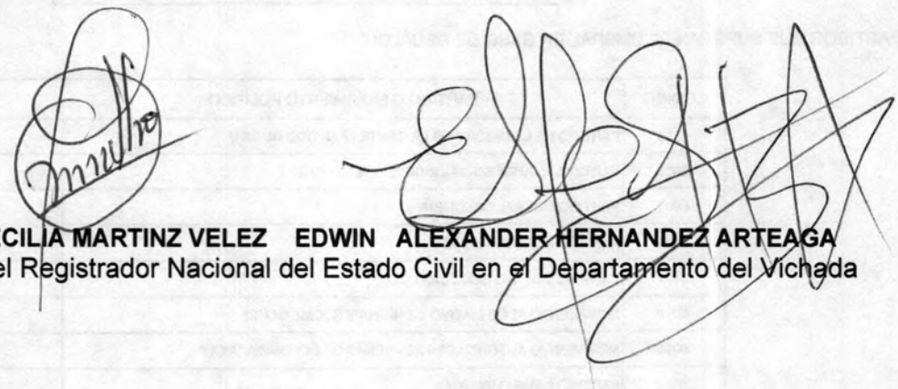

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

CIFRA REPARTIDORA

En cumplimiento del artículo 263 de la Constitución Nacional (Acto Legislativo 01 de 2003 Artículo 13 y modificado por el Artículo 21 del Acto Legislativo 02 del 2015) la adjudicación de curules entre los miembros de la respectiva corporación se hará por el sistema de cifra repartidora. Esta resulta de dividir sucesivamente por uno, dos, tres o más el número de votos obtenidos por cada lista, ordenando los resultados en forma decreciente hasta que se obtenga un número total de resultados igual al número de curules a proveer. El resultado menor se llamará cifra repartidora. Cada lista obtendrá tantas curules como veces este contenida la cifra repartidora en el total de sus votos

LA CIFRA REPARTIDORA ES:	1979.0

RECÁLCULO DE CURULES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLITICO

		VOTACIÓN / CIFRA R.			
CÓDIGO	PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	VOTOS	ENTERO	DECIMAL	POSIBLE(S) CURUL(ES)
0008	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	4.942	2	49722	2
0006	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	4.200	2	12228	2
0001	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	3.958	2	0	2
0004	PARTIDO ALIANZA VERDE	3.303	1	66902	1
0011	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	3.272	1	65336	1
0012	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	2.850	1	44012	1
0005	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	2.820	1	42496	1
0003	PARTIDO CAMBIO RADICAL	2.077	1	4951	1
0015	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE	1.624	0	82061	0
	TOTAL CURULES				11

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES
29 DE OCTUBRE DE 2023
ACTA DEL ESCRUTINIO GENERAL
ASAMBLEA

E-26 ASA

DEPARTAMENTO 72-VICHADA

DECLARATORIA DE ELECCIÓN EN CASO DE RECÁLCULO

En consecuencia se declararia electo(s) como DIPUTADOS del departamento de VICHADA para el Periodo Constitucional 2024-2027 al(los) siguiente(s) candidato(s):

PARTIDO Y/O MOVIMIENTO POLÍTICO	CANDIDATO	CÉDULA
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	MENDEZ BAQUERO HECTOR EFRAIN	18263904
0001-PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO	SANCHEZ GODOY KENNEDY	79364082
0003-PARTIDO CAMBIO RADICAL	GAITAN LUIS ALEJANDRO	18261741
0004-PARTIDO ALIANZA VERDE	MONROY LUCAS BLANCA NURY	47426054
0005-MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"	BELTRAN VELEZ PITERSON RAFAEL	1007023570
0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	FORERO FERNANDEZ ALEIDA	40441563
0006-PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"	VERANO BUITRAGO JORGE ELIECER	79952732
0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	MOLINA DIAZ JOSUE ALEXANDER	17390181
0008-PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U	BONILLA ALVAREZ CAMILO ANDRES	1121818915
0011-PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO	PEREZ ROJAS JAVIER FERNANDO	1121872975
0012-MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"	RINCON GUACHON JAIRO	18262511

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS — LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA — MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Fecha de Generación: martes 07 noviembre de 2023 a las 10:26 a. m.
E26_ASA_1_72_XXX_XXX_XX_XX_X_1385_F_35
KV 2.0.5.5.1.7

LOS DELEGADOS DEL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA

CERTIFICAN:

QUE EL PRESENTE FORMATO E-26 ASA -ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL - ASAMBLEA, CORRESPONDIENTE A LA ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES, CELEBRADAS EL 29 DE OCTUBRE DEL 2023; ES FIEL COPIA, TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DEL PROCESO ELECTORAL DE LA DLEGACION DEPARTAMENTAL DEL VICHDA.

La presente se firma a los 9 días del mes de noviembre de 2023.

MARTHA CECILIA MARTINZ VELEZ **EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA**
Delegados Del Registrador Nacional del Estado Civil en el Departamento del Vichada

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DRN-DDVIC – 490

Puerto Carreño – Vichada, 06 de diciembre de 2023

Dr.
John Fernando Benitez Díaz
Correo Electrónico: john.benitezd@gmail.com
Fecha de Radicación: 04 de diciembre de 2023

Ref.: Respuesta Solicitud de Copias Formulario E-28

Respetado (a) ciudadano (a)

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo señalado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y los artículos 13 y ss. de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015 en lo relativo al ejercicio del Derecho de Petición como norma fundamental, comedidamente me sirvo dar respuesta a los requerimientos dentro de la debida oportunidad.

PETICIÓN

Mediante solicitud de copias radicada el 04 de diciembre de 2023, el ciudadano **John Fernando Benitez Díaz**, solicita lo siguiente:

(…)
John Fernando Benitez Díaz, *identificado con la cedula de ciudadanía 86.081.034 y tarjeta profesional 283.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre propio, de forma respetuosa, por medio del presente escrito, solicito:*

1. *Se me expida copia autentica de todos los formularios E-28, credencial de declaratoria de elección de los diputados de la asamblea departamental de vichada, electos para el periodo constitucional 2024-2027.*

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONSIDERACIONES

La respuesta a esta solicitud tiene sustento en lo descrito en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 13 y ss. de la ley 1437 de 2011, sustituidos por la ley 1755 de 2015, por medio de la cual se reglamenta lo relativo al ejercicio y efectividad del derecho fundamental de petición

RESPUESTA A LA SOLICITUD

En atención a la solicitud de copias radicada el 04 de diciembre de 2023 me permito informar que se accede a su solicitud y las mismas serán adjuntadas al correo de notificación john.benitezd@gmail.com.

Atentamente,

DIEGO LEONARDO ZARATE MEJIA **LUIS ADRIANO DIAZ VARGAS**
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en Vichada

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, JAVIER FERNANDO PEREZ ROJAS identificado(a) con C.C. 1121872975 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS
LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA
MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, LUIS CARLOS ALVAREZ MORALES identificado(a) con C.C. 17347153 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO VICHADA RENACE UNIDO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, LUIS ALEJANDRO GAITAN identificado(a) con C.C. 18261741 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO CAMBIO RADICAL.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, HECTOR EFRAIN MENDEZ BAQUERO identificado(a) con C.C. 18263904 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JOAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZÁLEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNÁNDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, PITERSON RAFAEL BELTRAN VELEZ identificado(a) con C.C. 1007023570 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, JAIRO RINCON GUACHON identificado(a) con C.C. 18262511 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, ALEIDA FORERO FERNANDEZ identificado(a) con C.C. 40441563 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, BLANCA NURY MONROY LUCAS identificado(a) con C.C. 47426054 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ALIANZA VERDE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS

LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA

MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, JOSUE ALEXANDER MOLINA DIAZ identificado(a) con C.C. 17390181 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS
LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA
MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, CAMILO ANDRES BONILLA ALVAREZ identificado(a) con C.C. 1121818915 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - DE LA U.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS
LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA
MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Consejo Nacional Electoral
COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E28

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS

Que, JORGE ELIECER VERANO BUITRAGO identificado(a) con C.C. 79952732 ha sido elegido(a) DIPUTADO por el Departamento de VICHADA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI".

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en (VICHADA), el martes 07 de noviembre del 2023.

JUAN DE JESUS MORENO VARGAS
LUIS ALEJANDRO PRIETO GONZALEZ
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDWIN ALEXANDER HERNANDEZ ARTEAGA
MARTHA CECILIA MARTINEZ VELEZ
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Gmail John Fernando Benitez Diaz <john.benitezd@gmail.com>

URGENTE - DENUNCIA POR VIOLACION AL DEBIDO PROCESO

1 mensaje

John Fernando Benitez Diaz <john.benitezd@gmail.com> 3 de noviembre de 2023, 21:29
Para: vichadatribu.cne@outlook.com, regional.vichada@procuraduria.gov.co

Señores
TRIBUNAL DE GARANTÍAS ELECTORALES CNE
PROCURADURÍA REGIONAL VICHADA
E. S. D.

Adjunto remito denuncia por violacion al debido proceso por parte de las comisiones escrutadoras de Cumarivo Vichada.

Video de WhatsApp 2023-11-03 a las 20.35.14_d47...

--
JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
ABOGADO
Cel: 321 901 75 72

2 adjuntos

URGENTE - DENUNCIA VIOLACION DEBIDO PROCESO.pdf
194K

ANEXOS.pdf
4252K

Vichada 03 de noviembre de 2023

Señores
TRIBUNAL SECCIONAL DE GARANTÍAS ELECTORALES DE VICHADA.
PROCURADURÍA REGIONAL DE VICHADA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de intervención inmediata y DENUNCIA por VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO y presuntas conductas punibles de: PREVARICATO POR ACCIÓN (art. 413 CP), PREVARICATO POR OMISIÓN (art. 414 CP), ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO (art. 416.).

SEBASTIAN ROZO ROJAS identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en nombre y representación del señor ALBEIRO BELTRAN SALCEDO**,** identificado con cédula de ciudadanía 18.250.791, expedida en Cumaribo - Vichada, respetuosamente concurro ante su despacho con el propósito de: **DENUNCIAR LA VIOLACIÓN DEL DEBIDO PROCESO Y LA POSIBLE COMISIÓN DE LAS CONDUCTAS PUNIBLES DE PREVARICATO POR ACCIÓN (art. 413 CP), PREVARICATO POR OMISIÓN (art. 414 CP), ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO (art. 416),**por parte de las COMISIONES ESCRUTADORAS MUNICIPALES SUB MUNICIPALES 1 Y 2, así como por LA CLAVERA QUIEN ES LA JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE CUMARIBO, conforme a los siguientes argumentos:

ACONTECIMIENTOS

El día de hoy 03 de noviembre de 2023, siendo las 6:11 pm, el señor JOSE GILBERTO BELTRÁN GARZÓN, quien funge como secretario de la subcomisión 2 de Cumaribo Vichada, en una posible usurpación de funciones, se dirigió a todos los presentes a informar que la subcomisión 1 ya había terminado, cuando termina su intervención se le pregunta respecto de la oportunidad para presentar reclamaciones contenida en la Resolución núm. 1706 de 2019, la cual establece lo siguiente:

> *"PARÁGRAFO: Para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, los escrutadores leerán la totalidad de los datos electorales de la respectiva comisión y otorgarán como mínimo un (1) día hábil para la presentación de reclamaciones, recursos o solicitudes contado a partir del día siguiente a la publicación o entrega de los archivos planos del Acta E24 del respectivo escrutinio. Las peticiones antes enunciadas serán resueltas en audiencia mediante actos de fondo susceptibles de recursos".*

Al informarle al señor JOSÉ GILBERTO BELTRÁN GARZÓN lo anterior, el indica que esa resolución fue derogada, sin embargo, se le argumenta que en realidad el Consejo de Estado *(Sentencia núm. 2019-00032 del 6 de febrero de 2020 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado C.P. Carlos Enrique Moreno Rubio)* lo que de claro fue la nulidad de algunas expresiones de la resolución, a saber:

> *"PRIMERO: Declarase la nulidad de la expresión "Los escrutinios podrán instalarse, pero serán suspendidos en tanto se hace la publicación total ordenada anteriormente contenida en el artículo segundo y del inciso segundo y el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución 1706 de 2019 expedida por el Consejo Nacional Electoral".*

Por otra parte, es importante anotar que algunos de las partes en la audiencia pública de escrutinio han solicitado el traslado de copias físicas o magnéticas de documentos electorales fundamentales para poder evidenciar si se configuran causales de reclamación como por ejemplo los formularios E-10, E-11, E-14, E-17, E-19, E-20 y E-23, así como copia de la resoluciones de nombramiento de jurados de votación principales y remanentes y de las designaciones de los jurados de remplazo, de todos los puestos de votación del municipio.

Lo anterior en atención a las causales de reclamación como:

“Cuando los dos (2) ejemplares de las Actas de escrutinio de los Jurados de Votación estén firmados por menos de dos (2) de estos”.

“Cuando los pliegos electorales se hayan recibido extemporáneamente, a menos que el retardo obedezca a circunstancias de violencia, fuerza mayor o caso fortuito, certificados por funcionario público competente, o a hechos imputables a los funcionarios encargados de recibir los pliegos”

“Cuando en un jurado de votación se computen votos a favor de los candidatos a que se refiere el artículo 151 de este Código”.

Entre otras causales de reclamación, que nos es imposible adivinar sin tener acceso a los documentos que hacen parte del proceso electoral y de la audiencia de escrutinios.

Por otra parte, y no menos importante es que LA CLAVERA quien es la JUEZ PROMISCUA MUNICIPAL DE CUMARIBO, interviene como si fuera parte de la comisión escrutadora presuntamente usurando las funciones de la comisión escrutadora municipal.

Lo anterior no es algo ligero teniendo en cuenta que todas las partes e intervinientes en las audiencias publicas de escrutinios son garantes del proceso electoral dentro de sus roles específicos como lo es el de la clavera quien tiene dentro de su rol el de velar por la salvaguarda de los documentos electorales que se introducen en la urna triclave y quien tiene vedado la usurpación de las funciones de los miembros de la comisión escrutadora.

Finalmente es muy grave el hecho de que las pocas reclamaciones que han resuelto las comisiones las han resuelto mediante autos de tramite no susceptibles de recursos los cuales carecen de motivación alguna es decir básicamente solo se establece en los numerales “TERCEROS” de cada resolución que no proceden recursos, sin argumentar siquiera mínimamente por qué ni mucho menos el por que se rechaza la reclamación, como ocurre con las Resolución 4 emanada de la Sub Comisión 1 y las Resoluciones 10 y 11 emanada de la Sub Comisión 2, esto violando la parte final del parágrafo de la mentada resolución 1706 de 2019 del CNE.

VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO – Resolución núm. 1706 de 2019

Respecto a esta violación se configura al desatender lo establecido en el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución núm. 1706 de 2019, que establece:

> *“PARÁGRAFO: Para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, los escrutadores leerán la totalidad de los datos electorales de la respectiva comisión y otorgarán como mínimo un (1) día hábil para la presentación de reclamaciones, recursos o solicitudes contado a partir del día siguiente a la publicación o entrega de los archivos planos del Acta E24 del respectivo escrutinio. Las peticiones antes enunciadas serán resueltas en audiencia mediante actos de fondo susceptibles de recursos”.*

VULNERACIÓN A LA LEY 599 DE 2000

Conforme a los acontecimientos narrados, se evidencia la presunta comisión de múltiples delitos electorales como lo son:

PREVARICATO POR ACCIÓN (art. 413 CP), *El servidor público que profiera resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses, multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de ochenta (80) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses.*

PREVARICATO POR OMISIÓN (art. 414 CP): *El servidor público que omita, retarde, rehuse o deniegue un acto propio de sus funciones, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a noventa (90) meses, multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por ochenta (80) meses.*

ABUSO DE AUTORIDAD POR ACTO ARBITRARIO E INJUSTO (art. 416.): El *Servidor público que fuera de los casos especialmente previstos como conductas punibles, con ocasión de sus funciones o excediéndose en el ejercicio de ellas, cometa acto arbitrario e injusto, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público.*

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes;

1. Copia de algunas de las solicitudes presentadas por las partes de la audiencia de escrutinio.
2. Video en donde se evidencia la intervención de las personas enunciadas.
3. Resolución 4 emanada de la Sub Comisión 1.
4. Resolución 10 emanada de la Sub Comisión 2.
5. Resolución 11 emanada de la Sub Comisión 2.

NOTIFICACIONES

Al suscrito denunciante: En la calle 12 sur # 18-82 en Villavicencio, ***E-mail.*** abogado.sebastianrozo@gmail.com - ***Cel.*** 3027705180.

Atentamente,

SEBASTIÁN ROZO ROJAS
C.C.: 1.018.426.270 de Bogotá
T.P.: 343705 C.S. de la J.

Coadyuba:

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
C.C.: 86.081.034 de Villavicencio
T.P.: 283.744 del C. S. de la J.

Coadyuba:

JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMÚDEZ
C.C.: 1.124.998.326 de Cumaribo

Cumaribo, Vichada, noviembre 3 de 2023

Señores
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1 DE CUMARIBO - VICHADA
E. S. D.

Asunto: *SOLICITUD COPIAS*

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ, Identificado con la cédula de ciudadanía 86.081.034 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional 283.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de APODERADO del candidato a la Asamblea Departamental de Vichada, para el periodo constitucional 2024-2027, por MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS", de forma respetuosa, por medio del presente escrito, solicito:

1. Copias físicas o magnéticas de todos los formatos E-10, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

2. Copias físicas o magnéticas de todos los formatos E-11, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal, en caso de ser necesario solicito se censuren los datos biométricos.

3. Copias físicas o magnéticas de todos los formularios E-14 de claveros, de la corporación Asamblea, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

4. Copias físicas o magnéticas de todos los E-19, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

5. Copias de todos los E-23, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

6. Copias de todos los E-20, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

Teniendo en cuenta que la comisión va teniendo acceso a las actas solicitadas conforme avanza el escrutinio, autorizo la entrega parcial de estas diariamente a la finalizar el día de lo escrutado, de igual forma me permito solicitar de forma respetuosa que se tenga en cuenta el termino para presentar reclamaciones, empiece a contarse a partir de la entrega de la totalidad de los documentos solicitados, esto con el fin de respetar el debido proceso y el derecho a la contradicción y a una adecuada defensa técnica de mi representado.

Cordialmente,

Recibido
03 NOV 2023
Hora 4:00 pm

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
C.C.: 86.081.034 de Villavicencio
T.P.: 283.744 del C. S. de la J.

Notificaciones: Cel. 3219017572, ***E-mail.*** john.benitezd@gmail.com

Powered by CamScanner

Cumaribo, Vichada, noviembre 3 de 2023

Señores
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 2 DE CUMARIBO - VICHADA
E. S. D.

Asunto: *SOLICITUD COPIAS*

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ, Identificado con la cédula de ciudadanía 86.081.034 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional 283.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de APODERADO del candidato a la Asamblea Departamental de Vichada, para el periodo constitucional 2024-2027, por MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS", de forma respetuosa, por medio del presente escrito, solicito:

7. Copias físicas o magnéticas de todos los formatos E-10, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

8. Copias físicas o magnéticas de todos los formatos E-11, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal, en caso de ser necesario solicito se censuren los datos biométricos.

9. Copias físicas o magnéticas de todos los formularios E-14 de claveros, de la corporación Asamblea, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

10. Copias físicas o magnéticas de todos los E-19, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

11. Copias de todos los E-23, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

12. Copias de todos los E-20, de las mesas que les corresponde escrutar a esta comisión escrutadora municipal.

Teniendo en cuenta que la comisión va teniendo acceso a las actas solicitadas conforme avanza el escrutinio, autorizo la entrega parcial de estas diariamente a la finalizar el día de lo escrutado, de igual forma me permito solicitar de forma respetuosa que se tenga en cuenta el termino para presentar reclamaciones, empiece a contarse a partir de la entrega de la totalidad de los documentos solicitados, esto con el fin de respetar el debido proceso y el derecho a la contradicción y a una adecuada defensa técnica de mi representado.

Cordialmente,

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
C.C.: 86.081.034 de Villavicencio
T.P.: 283.744 del C. S. de la J.

Notificaciones: Cel. 3219017572, ***E-mail.*** john.benitezd@gmail.com

Recibí
3:20 PM
Nov 3/2023

Powered by CamScanner

Cumaribo, Vichada, noviembre 3 de 2023

Señor
REGISTRADOR MUNICIPAL DE CUMARIBO - VICHADA
E. S. D.

Asunto: *SOLICITUD COPIAS*

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ, Identificado con la cédula de ciudadanía 86.081.034 expedida en Villavicencio y tarjeta profesional 283.744 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de APODERADO del candidato a la Asamblea Departamental de Vichada, para el periodo constitucional 2024-2027, por MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS", de forma respetuosa, por medio del presente escrito, solicito:

1. Se me expida copias auténticas de las resoluciones de nombramiento de jurados de votación principales y remanentes y de las designaciones de los jurados de remplazo, de todos los puestos de votación del municipio.

2. En caso de no haberse expedido resoluciones de remplazo de jurados, solicito se me certifique QUE NO SE EXPIDIERON RESOLUCIONES DE REMPLAZO DE JURADOS.

3. Se me expida copias físicas o magnéticas de todos los E-17, del municipio de Cumaribo - Vichada.

Lo anterior con el fin de que obre como plena prueba dentro de procesos administrativos y judiciales.

Cordialmente,

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
C.C.: 86.081.034 de Villavicencio
T.P.: 283.744 del C. S. de la J.

Notificaciones: Cel. 3219017572, ***E-mail.*** john.benitezd@gmail.com

Powered by CamScanner

Señores
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CUMARIBO
AUTORIDADES ELECTORALES, JUDICIALES,
ÓRGANOS DE CONTROL, ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA
Del orden Municipal de Cumaribo
Cumaribo - (Vichada)

Asunto: ***Otorgamiento PODER ESPECIAL - Proceso ELECTORAL 2023 –***
Poder Especial Comisión Escrutadora Municipal de Cumaribo
PODERDANTE: IVAN DARIO SOLARTE GUEGUE

IVAN DARIO SOLARTE GUEGUE, mayor de edad y vecino del municipio de Puerto Carreño - Vichada, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de **Candidato a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA por el MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" para el Período Constitucional 2024 – 2027,** por medio del presente escrito me permito manifestar que le confiero **poder especial, amplio y suficiente** al Doctor **JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ**, identificado con la C.C. No. 86.081.034 de Villavicencio y tarjeta profesional 283.744 del C. S. de la J. para que me represente profesionalmente ante la COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CUMARIBO y ante las diferentes Autoridades administrativas, Judiciales y Electorales, durante toda la contienda electoral de autoridades locales 2023, **y formule reclamaciones y apelaciones ante la comisión escrutadora y solicite documentos**.

El presente poder cuenta con un período de validez desde la fecha de su presentación personal ante Notario Público, hasta el final del desenlace y resultados del proceso de **Escrutinios Electorales 2023 – Autoridades Locales**; sin embargo, el poderdante podrá prescindir del mandato con la presentación de un nuevo Poder.

Atentamente,

IVAN DARIO SOLARTE GUEGUE
C.C. 1.062.287.049 de Santander de Quilichao
Candidato a la Asamblea de Vichada
ivansolarte13@hotmail.es

Acepto,

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
C.C. 86.081.034 de Villavicencio
john.benitezd@gmail.com

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 2995

En la ciudad de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, República de Colombia, el primero (1) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de puerto carreño del Círculo de Puerto Carreño, compareció JUAN DARIO SOLARTE GUEGUE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1062287049 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

14b696d94a
01/11/2023 16:33:32

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CUMARIBO/AUTORIDADES ELECTORALES/JUDICIALES/ORGANOS DE CONTROL/ADMINISTRATIVAS/Y DE POLICIA, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ.

MARTHA LUZ CASTILLO DAZA
Notaria Única del Círculo de Puerto Carreño , Departamento de Vichada - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 14b696d94a, 01/11/2023 16:33:52

Powered by CamScanner

Señores
COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1 DE CUMARIBO
AUTORIDADES ELECTORALES, JUDICIALES,
ÓRGANOS DE CONTROL, ADMINISTRATIVAS Y DE POLICÍA
Del orden Municipal de Cumaribo
Cumaribo - (Vichada)

Asunto: ***Otorgamiento PODER ESPECIAL - Proceso ELECTORAL 2023 –***
Poder Especial Comisión Escrutadora Municipal 1 de Cumaribo
PODERDANTE: IVAN DARIO SOLARTE GUEGUE

IVAN DARIO SOLARTE GUEGUE, mayor de edad y vecino del municipio de Puerto Carreño - Vichada, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de **Candidato a la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VICHADA por el MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" para el Periodo Constitucional 2024 – 2027,** por medio del presente escrito me permito manifestar que le confiero **poder especial, amplio y suficiente** al Doctor **JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ**, identificado con la C.C. No. 86.081.034 de Villavicencio y tarjeta profesional 283.744 del C. S. de la J. para que me represente profesionalmente ante la COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL 1 DE CUMARIBO y ante las diferentes Autoridades administrativas, Judiciales y Electorales, durante toda la contienda electoral de autoridades locales 2023, **y formule reclamaciones y apelaciones ante la comisión escrutadora y solicite documentos.**

El presente poder cuenta con un período de validez desde la fecha de su presentación personal ante Notario Público, hasta el final del desenlace y resultados del proceso de **Escrutinios Electorales 2023 – Autoridades Locales**; sin embargo, el poderdante podrá prescindir del mandato con la presentación de un nuevo Poder.

Atentamente,

IVAN DARIO SOLARTE GUEGUE
C.C. 1.062.287.049 de Santander de Quilichao
Candidato a la Asamblea de Vichada
ivansolarte13@hotmail.es

Acepto,

JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ
C.C. 86.081.034 de Villavicencio
john.benitezd@gmail.com

Powered by CamScanner

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 2994

En la ciudad de Puerto Carreño, Departamento de Vichada, República de Colombia, el primero (1) de noviembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única de puerto carreño del Círculo de Puerto Carreño, compareció: JUAN DARIO SOLARTE GUEGUE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1062287049 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

14b696d94a
01/11/2023 16:33:24

--------Firma autógrafa--------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO rendida por el compareciente con destino a: COMISION ESCRUTADORA MUNICIPAL DE CUMARIBO/AUTORIDADES ELECTORALES/JUDICIALES/ORGANOS DE CONTROL/ADMINISTRATIVAS/Y DE POLICIA, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JOHN FERNANDO BENITEZ DIAZ.

MARTHA LUZ CASTILLO DAZA
Notaria Única del Círculo de Puerto Carreño , Departamento de Vichada - Encargada
Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 14b696d94a, 01/11/2023 16:33:52

Powered by CamScanner

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Sub Municipal 1

CUMARIBO , VICHADA

Resolución Número 4

(2 de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se resuelve la siguiente reclamación en la mesa:

MESA 1, PUESTO 11 COM. SAN JUAN DEL MORRO RESG, UNUMA, ZONA 99, MUNICIPIO CUMARIBO, DEPARTAMENTO VICHADA, CORPORACION ASAMBLEA, CAUSAL(ES) : "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E.", NUMERO DE RECLAMACION:4, presentada por el(la) señor(a) JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMUDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1124998326 quien actúa como CANDIDATO.

Los miembros de la Comisión Escrutadora MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas en el escrutinio para las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES 29 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política establece en el artículo 29 la garantía al debido proceso.

El Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece en sus artículos 163 y 164 las causales de solicitud de recuento de votos y en el 192 las causales de reclamación.

Que Las causales se encuentran taxativamente señaladas en las normas citadas y estas pueden ser presentadas ante la respectiva Comisión Escrutadora por los testigos electorales, candidatos o sus apoderados debidamente acreditados.

Que las reclamaciones y recursos, deben ser presentados por escrito, de manera clara, concreta y precisa; de forma detallada y motivada invocando la respectiva causal.

Que el artículo 193 del Código Electoral, modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988 señala:

"Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral."

CONSIDERACIONES

Que recibido el escrito de reclamación presentado por el(la) señor(a) JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMUDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.998.326 en representación del partido MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" para ASAMBLEA, se hace necesario por parte de la Comisión Escrutadora, verificar la(s) causal(es) de reclamación "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E." para la reclamación 4 los requisitos exigidos para la presentación de la misma, la oportunidad para presentarlas, la instancia ante quien se presenta y la legitimación en la causa.

La reclamacion no se considera procedente porque los jurados en el espacio destinado a constancia de los jurados de votacion, realizaron la constancia que hace mencion, a la reclamacion que usted realiza.

Consideramos que esta constancia da claridad y despeja cualquier duda que pueda surgir y ponga en duda la legalidad del formulario e-14 dirigido a claveros.

FECHA DE GENERACIÓN:2 de noviembre de 2023 05:19:26 p. m.
AGE_XXX_3_72_006_XXX_XX_XX_X_5167_F_35
KV 2.0.5.5.1.7

Powered by CamScanner

Ademas hecha la verificacion aritmetica se evidencia que no hay error, quedando sin sustento el error aritmetico.

En mérito de lo expuesto la Comisión Escrutadora,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:RECHAZAR la reclamación presentada por el(la) señor(a) JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMUDEZ conforme a la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Observaciones presentadas por la comisión. La reclamacion no se considera procedente porque los jurados en el espacio destinado a constancia de los jurados de votacion, realizaron la constancia que hace mencion, a la reclamacion que usted realiza. consideramos que esta constancia da claridad y despeja cualquier duda que pueda surgir y ponga en duda la legalidad del formulario e-14 dirigido a claveros. ademas hecha la verificacion aritmetica se evidencia que no hay error, quedando sin sustento el error aritmetico.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión NO PROCEDE el recurso de apelación

La presente decisión se notifica en estrados.

Dada en el Municipio de CUMARIBO - VICHADA el día 2 de noviembre de 2023 siendo la(s) 05:07:44 p. m.

FREDDY ROBERTO BECERRA PONARE

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

EDGAR CORREA VARGAS

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

GUSTAVO ROMERO VALENCIA

SECRETARIO(A)

Powered by CamScanner

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Sub Municipal 2

CUMARIBO , VICHADA

Resolución Número 10

(3 de noviembre de 2023)

Por medio de la cual se resuelve la siguiente reclamación en la mesa:

MESA 1, PUESTO 97 COM. CHAPARRAL RESG. MUCO GUARROJO, ZONA 99, MUNICIPIO CUMARIBO, DEPARTAMENTO VICHADA, CORPORACION ALCALDE, CAUSAL(ES) : "Diferencia mayor o igual al 10% entre los votos por las listas de candidatos. Artículo 164 del Código Electoral", NUMERO DE RECLAMACION:10, presentada por el(la) señor(a) SEBASTIAN ROZO ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018426270 quien actúa como APODERADO.

Los miembros de la Comisión Escrutadora MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas en el escrutinio para las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES 29 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política establece en el artículo 29 la garantía al debido proceso.

El Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece en sus artículos 163 y 164 las causales de solicitud de recuento de votos y en el 192 las causales de reclamación.

Que Las causales se encuentran taxativamente señaladas en las normas citadas y estas pueden ser presentadas ante la respectiva Comisión Escrutadora por los testigos electorales, candidatos o sus apoderados debidamente acreditados.

Que las reclamaciones y recursos, deben ser presentados por escrito, de manera clara, concreta y precisa; de forma detallada y motivada invocando la respectiva causal.

Que el artículo 193 del Código Electoral, modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988 señala:

"Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral."

CONSIDERACIONES

Que recibido el escrito de reclamación presentado por el(la) señor(a) SEBASTIAN ROZO ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.018.426.270 en representación del candidato ALBEIRO BELTRAN SALCEDO del partido DECÍDETE POR CUMARIBO para la corporación ALCALDE, se hace necesario por parte de la Comisión Escrutadora, verificar la(s) causal(es) de reclamación "Diferencia mayor o igual al 10% entre los votos por las listas de candidatos. Artículo 164 del Código Electoral" para la reclamación 10 los requisitos exigidos para la presentación de la misma, la oportunidad para presentarlas, la instancia ante quien se presenta y la legitimación en la causa.

La comision escrutadora no evidencia tachon ni enmendadura, el total de votacion del candidato 1 ardulfo romero se encuentra remarcado y al efectuar la suma aritmetica el resultado es identico al formulario e 14 diligenciado

En mérito de lo expuesto la Comisión Escrutadora,

RESUELVE

FECHA DE GENERACIÓN:3 de noviembre de 2023 04:08:11 p. m.
AGE_XXX_3_72_006_XXX_XX_XX_X_5168_F_35
KV 2.0.5.5.1.7

Powered by CamScanner

ARTÍCULO PRIMERO:RECHAZAR la reclamación presentada por el(la) señor(a) SEBASTIAN ROZO ROJAS conforme a la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Observaciones presentadas por la comisión. La comision escrutadora no evidencia tachon ni enmendadura, el total de votacion del candidato 1 ardulfo romero se encuentra remarcado y al efectuar la suma aritmetica el resultado es identico al formulario e 14 diligenciado

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión NO PROCEDE el recurso de apelación

La presente decisión se notifica en estrados.

Dada en el Municipio de CUMARIBO - VICHADA el día 3 de noviembre de 2023 siendo la(s) 04:03:15 p. m.

SOLBEIRA LOAIZA ARCE

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JESUS ALVARO MORA DAZA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE GILBERTO BELTRAN GARZON

SECRETARIO(A)

Powered by CamScanner

COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL Sub Municipal 2

CUMARIBO , VICHADA

Resolución Número 11

(3 de noviembre de 2023)

Rcdo
3/Nov/2023
h: 07:09

Por medio de la cual se resuelve la siguiente reclamación en la mesa:

MESA 1, PUESTO 85 EL TUPARRO, ZONA 99, MUNICIPIO CUMARIBO, DEPARTAMENTO VICHADA, CORPORACION ASAMBLEA, CAUSAL(ES) : "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E.", NUMERO DE RECLAMACION:11, presentada por el(la) señor(a) JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMUDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1124998326 quien actúa como CANDIDATO.

Los miembros de la Comisión Escrutadora MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones legales, proceden a resolver las reclamaciones presentadas en el escrutinio para las ELECCIONES AUTORIDADES TERRITORIALES 29 de octubre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política establece en el artículo 29 la garantía al debido proceso.

El Decreto Ley 2241 de 1986 (Código Electoral) establece en sus artículos 163 y 164 las causales de solicitud de recuento de votos y en el 192 las causales de reclamación.

Que Las causales se encuentran taxativamente señaladas en las normas citadas y estas pueden ser presentadas ante la respectiva Comisión Escrutadora por los testigos electorales, candidatos o sus apoderados debidamente acreditados.

Que las reclamaciones y recursos, deben ser presentados por escrito, de manera clara, concreta y precisa; de forma detallada y motivada invocando la respectiva causal.

Que el artículo 193 del Código Electoral, modificado por el artículo 16 de la Ley 62 de 1988 señala:

"Las reclamaciones de que trata el artículo anterior, podrán presentarse por primera vez durante los escrutinios que practican las comisiones escrutadoras distritales, municipales o auxiliares, o durante los escrutinios generales que realizan los delegados del Consejo Nacional Electoral."

CONSIDERACIONES

Que recibido el escrito de reclamación presentado por el(la) señor(a) JONATHAN JULIAN QUIÑONEZ BERMUDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.124.998.326 en representación del partido MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS" para ASAMBLEA, se hace necesario por parte de la Comisión Escrutadora, verificar la(s) causal(es) de reclamación "Cuando aparezca de manifiesto que en las actas de escrutinios se incurrió en error aritmético al sumar los votos consignados en ella. Articulo 192 causal décimo primera C.E." para la reclamación 11 los requisitos exigidos para la presentación de la misma, la oportunidad para presentarlas, la instancia ante quien se presenta y la legitimación en la causa.

No es procedente la reclamacion por cuanto el total de votantes de la mesa en cuestion, es superior al total de votos depositados en la urna, situacion que no amerita efectuar por parte de los jurados la nivelacion de la mesa

En mérito de lo expuesto la Comisión Escrutadora,

Powered by CamScanner

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:RECHAZAR la reclamación presentada por el(la) señor(a) JONATHAN JULÍAN QUIÑONEZ BERMUDEZ conforme a la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Observaciones presentadas por la comisión. No es procedente la reclamacion por cuanto el total de votantes de la mesa en cuestion, es superior al total de votos depositados en la urna, situacion que no amerita efectuar por parte de los jurados la nivelacion de la mesa

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión NO PROCEDE el recurso de apelación

La presente decisión se notifica en estrados.

Dada en el Municipio de CUMARIBO - VICHADA el día 3 de noviembre de 2023 siendo la(s) 06:51:48 p. m.

SOLBEIRA LOAIZA ARCE

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JESUS ALVARO MORA DAZA

MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

JOSE GILBERTO BELTRAN GARZON

SECRETARIO(A)

FECHA DE GENERACIÓN:3 de noviembre de 2023 06:54:32 p. m.
AGE_XXX_3_72_006_XXX_XX_XX_X_5168_F_35
KV 2.0.5.5.1.7

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 1706 de 2019
(08 de mayo)

Por medio de la cual se dictan medidas para garantizar la transparencia de los Escrutinios, el uso eficiente de los recursos públicos destinados al proceso electoral

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 6 del artículo 265 de la Constitución Política, los artículos 11 y 12 del Decreto Ley 2214 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al mandato constitucional el Consejo Nacional Electoral tiene como atribución velar por el desarrollo de los procesos electorales en condiciones de plenas garantías.

Que, por mandato del artículo 209 constitucional, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que según el numeral 2 del artículo 1 del Código Electoral, el escrutinio es público, según las reglas señaladas por este código y las demás disposiciones electorales.

Que el artículo 265 constitucional dispone que el Consejo Nacional Electoral, de oficio, o por solicitud, tiene la atribución de revisar escrutinios y los documentos electorales concernientes a cualquiera de las etapas del proceso administrativo de elección con el objeto de que se garantice la verdad de los resultados.

Que el artículo 3 de la ley 1712 de 2014 establece que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la ley.

Igualmente establece que conforme al principio de transparencia toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en la ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.

Que el artículo 6 de la ley 610 de 2000 dispone que

> *"se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente. e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías."*
>
> *Que según el artículo 4 de la Ley 610 de 2000 "la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la*

conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.
***PARAGRAFO 1o.** La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad."*

Que el Consejo de Estado ha señalado reiteradamente que para que se cumpla con el derecho al debido proceso, todas las actuaciones de las comisiones escrutadoras deberán hacerse en audiencia pública

Que la Misión de Expertos Electorales de la Unión Europea, en el marco de las elecciones a Congreso de la República del 11 de marzo de 2018, emitió su informe final con 32 recomendaciones entre las cuales se hace referencia a la transparencia en el acceso a la información y las garantías al debido proceso.

Que en el segundo informe de la Misión de Observación Electoral, sobre elecciones de Congreso y consultas interpartidistas populares resalta que del 76% de los puestos de votación observados por la MOE se encontraron equipos de identificación biométrica, llamando la atención sobre el hecho de que el 62% de los puestos observados con identificación biométrica, todas las personas no pasaban por este registro, permitiendo la posible suplantación de votantes[1].

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: USO OBLIGATORIO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PUESTAS A DISPOSICIÓN DE LAS COMISIONES ESCRUTADORAS: Con el fin de velar por la transparencia, eficacia y eficiencia, los escrutadores deberán hacer uso de las herramientas tecnológicas que la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o el Consejo Nacional Electoral, en su calidad de secretario técnico y responsable del apoyo logístico y administrativo del proceso electoral, ha puesto a disposición de quienes participan del proceso de escrutinio.

En particular se hace referencia a los equipos para escanear o digitalizar las actas E14 de claveros, así como el software de escrutinio en el que se debe registrar las votaciones, el detalle de las modificaciones, los recuentos; además de los sistemas de autenticación que se implementen, como los lectores biométricos, por enunciar los principales.

PARÁGRAFO: La celeridad del proceso no podrá ser argumento válido para omitir la digitalización y proyección de las actas E14 de claveros.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN DE ACTAS DE ESCRUTINIO DE MESA: En cumplimiento del artículo 41 de la ley 1475 de 2011, una vez concluya el escrutinio de mesa, la Registraduría Nacional del Estado Civil, implementará todas las medidas tecnológicas y procedimentales necesarias para que se publiquen, a la mayor brevedad, las imágenes y los archivos planos del cuerpo dirigido a los claveros de las actas de escrutinio de mesa E14 y formulario E11. Los escrutinios podrán instalarse, pero serán suspendidos en tanto se hace la publicación total ordenada anteriormente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Registraduría Nacional del Estado Civil, habilitará un canal especial, para que los auditores de los partidos y movimientos políticos puedan acceder al

[1] https //moe.org co/segundo-informe-de-observacion-electoral-moe/

archivo plano o en formato de datos abiertos de los resultados parciales y finales del denominado pre-conteo, antes que continúe la audiencia de escrutinio el lunes siguiente a las elecciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los boletines expedidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil, durante el denominado pre-conteo, no son de carácter vinculante y tienen mero carácter informativo, por lo que no pueden considerarse como documentos electorales que definan una elección.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE ACTAS DE ESCRUTINIO: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1475 de 2011, las comisiones escrutadoras entregarán a un testigo por partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos, en medio físico o magnético de forma parcial y final los siguientes documentos en archivo plano o en formato de datos abiertos, los cuales serán autenticables con las medidas de seguridad de la información del caso:

1. Acta parcial y del acta la final de escrutinios.
2. Acta general de escrutinios.
3. Log del sistema operativo.
4. Log de la base de datos.

PARÁGRAFO: Las actas generales de escrutinios deberán contener de manera detallada la siguiente información:

1. Mesas con recuento.
2. Detalle de la votación modificada, votación inicialmente registrada y su
3. modificación.
3. Si hubo nivelación o balanceo de la mesa.
4. Constancia de que los escrutadores hicieron o aprobaron el escrutinio o la modificación de las votaciones.
5. Relación de las reclamaciones presentadas y su decisión, las cuales deberán ser anexadas.

ARTÍCULO CUARTO: GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO ELECTORAL: Con el fin de garantizar el debido proceso administrativo electoral, ninguna actuación de la Comisión será efectuada por fuera de audiencia pública ni de sus lapsos de sesión, ningún recurso podrá ser resuelto por auto de trámite y el de apelación deberá ser tramitado ante el superior, quien decidirá sobre su procedencia y solución de fondo.

El trámite de las actuaciones que deban surtirse en la segunda instancia no se iniciará hasta tanto no haya terminado en su totalidad la instancia anterior y se hayan publicado las actas y los archivos planos respectivos de los documentos relacionados en artículo tercero de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Para garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso, los escrutadores leerán la totalidad de los datos electorales de la respectiva comisión y otorgarán como mínimo un (1) día hábil para la presentación de reclamaciones, recursos o solicitudes contado a partir del día siguiente a la publicación o entrega de los archivos planos del acta E24 del respectivo escrutinio. Las peticiones antes enunciadas serán resueltas en audiencia mediante actos de fondo susceptibles de recursos.

ARTÍCULO QUINTO: FORMULARIO E-11, ACTA DE INSTALACIÓN Y REGISTRO GENERAL DE VOTANTES: La Registraduría Nacional del Estado Civil dispondrá de todas las medidas logísticas y administrativas necesarias para incorporar espacios en el formulario E-11, para que los votantes firmen ese documento al momento de ejercer el derecho al voto.

Igualmente se habilitará un espacio en el formulario E-11 para que los jurados tomen la huella dactilar de todos los votantes que quieran ejercer el derecho al voto.

La omisión por parte de los jurados de mesa a solicitar de los votantes la firma y la huella, será informada a las autoridades competentes para las investigaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD DEL ESCRUTINIO: Los asistentes a las audiencias de escrutinios, incluidas las organizaciones políticas que avalaron candidatos, podrán filmar y divulgar total o parcialmente el desarrollo de los escrutinios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las disposiciones de la presente Resolución, deberán ser incorporadas por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en los manuales que adopte para jurados de mesa, testigos electorales y los demás que en desarrollo de sus competencias expida.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR por medio de la subsecretaría de la corporación el contenido de esta resolución al Ministerio del Interior, a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los Partidos, Movimientos Políticos, Grupos Significativos de Ciudadanos, a la Misión de Observación Electoral, al Consejo Superior de la Judicatura y a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.

ARTÍCULO NOVENO. PUBLICAR en presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

HERIBERTO SANABRIA ASTUDILLO
Presidente

PEDRO FELIPE GUTIERREZ SIERRA
Vicepresidente

Aprobado en Sala Plena del 08 de mayo de 2019
Revisó: Rafael Antonio Vargas Gonzalez, Asesoría Secretaria General
Proyectó: SBP
Ausentes H M Jaime Luis Lacouture
Al artículo quinto: Ausente. H M. Jorge Enrique Rozo; Aclaración de Voto: H M Renato Rafael Contreras
Salvamento de Voto. H.M. Pedro Felipe Gutierrez

720012521010106

Ver: 01 Pag: 1 de 6

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **003**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-06-33-21 X

NIVELACIÓN DE LA MESA

TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	294
TOTAL VOTOS DE ASAMBLEA EN LA URNA	294
TOTAL VOTOS INCINERADOS	00

LISTA CON VOTO PREFERENTE

ASI PARTIDO POLÍTICO

6 — **PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"**

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →	00

51	01	56	00
52	34	57	00
53	00	59	01
54	07	60	02
55	01		

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	046

LISTA CON VOTO PREFERENTE

CAMBIO RADICAL

3 — **PARTIDO CAMBIO RADICAL**

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →	00

51	01	56	00
52	02	57	00
53	00	58	00
54	00	59	00
55	01		

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	004

720012521010206

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **003**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-06-33-21 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →			

51				56	0	0	1
52	0	0	4	57			
53				58			
54				59			
55				60			

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	0	0	5

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →	0	0	2

51	0	0	3	57			
52	0	0	1	58			
53	0	0	2	59	0	0	1
54	0	0	1	60	0	0	4
55				61	1	0	8
56							

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	1	2	2

720012521010306

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **003**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-06-33-21 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →			

51	0	0	5	57			
52				58			
53	0	0	4	59			
54	0	0	1	60			
55				61	0	0	3
56	0	0	2				

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	0	1	5

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →		

51				56			
52	0	0	2	57			
53				58			
54				60	0	0	1
55				61			

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	0	0	3

720012521010406

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **003**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-06-33-21 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →	

51			2	57			
52				58			
53				59			1
54			1	60			
55				61		4	7
56							

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)		5	1

LISTA CON VOTO PREFERENTE

Alianza Verde	4	PARTIDO ALIANZA VERDE

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →	

51				57			
53				58			
54			6	59			
55				60			
56							

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)			6

720012521010506

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **003**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-06-33-21 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →			

51	0	0	1	56				
52	0	0	8	57				
53	0	0	3	58	0	0	1	
54				59	0	0	7	
55				60				

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	0	2	0

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	24	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →			

51				57				
52				58				
53				59				
54				60				
55				61				
56								

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)			

720012521010606

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **003**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-06-33-21 X

VOTOS EN BLANCO	005
VOTOS NULOS	003
VOTOS NO MARCADOS	014

CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

HUBO RECUENTO DE VOTOS SI NO

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

FIRMA JURADO 1: Rafael G. C.C. 1136277723	FIRMA JURADO 2: C.C. 1124 489 262
FIRMA JURADO 3: C.C. 6847579	FIRMA JURADO 4: C.C.
FIRMA JURADO 5: C.C. 17.344.960	FIRMA JURADO 6: C.C.

720012531010106

Ver: 01 Pag: 1 de 6

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **004**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-68-93-20 X

NIVELACIÓN DE LA MESA

TOTAL VOTANTES FORMULARIO E-11	45
TOTAL VOTOS DE ASAMBLEA EN LA URNA	45
TOTAL VOTOS INCINERADOS	

LISTA CON VOTO PREFERENTE

ASI PARTIDO POLITICO	6	PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →				
51				56	
52			1	57	
53			1	59	
54				60	1
55					

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS): 3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

CAMBIO RADICAL	3	PARTIDO CAMBIO RADICAL

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →				
51			2	56	
52				57	
53				58	
54				59	
55					

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS): 2

720012531010206

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

E-14

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **004**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-68-93-20 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	1	PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →			

51				56	●	●	3
52				57			
53				58			
54				59			
55				60			

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	●	●	3

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	12	MOVIMIENTO ALTERNATIVO INDÍGENA Y SOCIAL "MAIS"

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →			

51				57			
52				58	●	●	1
53				59			
54				60			
55				61	●	2	1
56							

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	●	2	2

720012531010306

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **004**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-68-93-20 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	15	PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →						
51				57			
52				58			
53				59			
54				60			
55				61			1
56							
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)							1

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	11	PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →						
51				56			
52				57			
53				58			
54				60			
55				61			
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)							

720012531010406

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **004**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-68-93-20 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA AICO	5	MOVIMIENTO AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA "AICO"

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →	

51				57			
52				58	●	●	1
53				59			
54				60			
55				61	●	●	4
56	●	●	1				

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)	●	●	6

LISTA CON VOTO PREFERENTE

Alianza Verde	4	PARTIDO ALIANZA VERDE

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →	

51				57			
53				58			
54				59			
55				60			
56							

TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)			

720012531010506

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

E-14

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **004**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-68-93-20 X

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	8	PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE - PARTIDO DE LA U

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →						
51				56			
52	0	0	4	57			
53				58			
54				59			
55	0	0	1	60			
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)			5				

LISTA CON VOTO PREFERENTE

	24	PARTIDO DEMÓCRATA COLOMBIANO

0	VOTOS SOLO POR LA LISTA →						
51				57			
52				58			
53				59			
54				60			
55				61			
56							
TOTAL AGRUPACIÓN POLÍTICA (VOTOS POR LA LISTA + VOTOS POR CANDIDATOS)							

720012531010606

ACTA DE ESCRUTINIO DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

E-14

CLAVEROS

ELECCIONES TERRITORIALES
OCTUBRE 29 DE 2023

ASAMBLEA

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DEPARTAMENTO: **72** - VICHADA
MUNICIPIO: **006** - CUMARIBO
ZONA: **99** PUESTO: **91** MESA: **004**
LUGAR: COM. RAYA RESG. BAJO RIO VICHADA 1

X 2-68-93-20 X

VOTOS EN BLANCO			
VOTOS NULOS	0	0	1
VOTOS NO MARCADOS	0	0	2

CONSTANCIAS DE LOS JURADOS DE VOTACIÓN

HUBO RECUENTO DE VOTOS SI [ ] NO [X]

SOLICITADO POR:

EN REPRESENTACIÓN DE:

FIRMA JURADO 1: Dayana Ucrós C.C. 1094283751	FIRMA JURADO 2: Jaime Lozano Fuentes C.C. 6 847575
FIRMA JURADO 3: Pablo Guachan Ponare C.C. 8191898	FIRMA JURADO 4: C.C. 1125002 944
FIRMA JURADO 5: C.C. 92547496	FIRMA JURADO 6: Miguel Francisco Ponare C.C. 6.847.702